



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación No. 484
Radicado No. 2022-00085

Una vez revisado el expediente dentro del proceso del proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovido a través de apoderado judicial, por la señora GLORIA ESPERANZA TORRES MORALES, madre y representante legal del adolescente F.R.T. frente al señor EFRAÍN AUGUSTO RODRÍGUEZ VARÓN, se observa que el bien inmueble ejecutado no se encuentra alinderado, requisito indispensable para hacer efectivo el secuestro del bien inmueble que fuera embargado por este Despacho por auto de fecha 23 de septiembre de 2022, por ende, se requiere al Doctor Isidro Ruiz Garzón apoderado judicial de la parte demandante con el fin de que aporte escritura pública o certificado de tradición en el que se puedan verificar los linderos del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula inmobiliaria No. 280-176689 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, propiedad del señor EFRAÍN AUGUSTO RODRÍGUEZ VARÓN, ubicado en la Carrera 11-21 Norte 51-Edificio Obelisco Apartamento 202B de la Ciudad de Armenia, Quindío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09e7ad1ef0d93444cd95a4ca960b45e1556e4ee969ae091e209e89b20b55594**

Documento generado en 22/09/2023 09:16:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>